



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



239

BUENOS AIRES, 7 MAR 2008

VISTO el Expediente N° S01:0421338/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Producción Tecnológica de Sustrato", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005 y su modificatorio N° 24 de fecha 31 de marzo de 2006, suscriptos entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E. y P. PROYECTO N°
894

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7° y 27, inciso a) y 29, inciso f) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la citada ley determina que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socioeconómicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



239

tratamiento especial, diferencial o de emergencia; el Artículo 27, inciso a) establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio, y el Artículo 29, inciso f) dispone la promoción de la conversión, complementación y diversificación agraria en las zonas tabacaleras.

Que resulta necesario desarrollar productos nacionales con materia prima zonal, a fin de obtener un producto como medio de sustento y nutrición para ser aplicado en almácigos flotantes, con el objeto de generar valor agregado y obtener un insumo necesario en la producción de plantines de menor costo, cuyos beneficiarios serán en principio los productores tabacaleros de la Provincia de MISIONES.

Que resulta prioritario, utilizar alternativas mediante productos de calidad, eficacia y bajo costo que sustituyan el uso de bromuro de metilo en la REPUBLICA ARGENTINA e inducir al uso de bandejas flotantes.

Que el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el Subcomponente: "Producción Tecnológica de Sustrato", Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", a través de la FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO MISIONES - INCUTEMI, como organismo ejecutor del mismo.

Que la Resolución N° 785 de fecha 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS

M.E. y P.  
PROYECTO N°  
894



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



239

OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

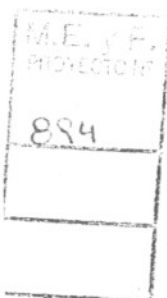
EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Producción Tecnológica de Sustrato", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.594.441,50).

ARTICULO 2°.- El importe aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será otorgado en carácter de no reintegrable.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO



*[Handwritten signature]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



239

Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO MISIONES - INCUTEMI, de dicha provincia.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución y el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles de ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a fin de su implementación y ejecución para otros proyectos.

ARTICULO 9°.- La citada Secretaría, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime conveniente, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a





Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "'Producción Tecnológica de Sustrato'", por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.594.441,50), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable a la Cuenta N° 40700456/58 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Posadas, Provincia de MISIONES, cuyo titular es la FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO MISIONES - INCUTEMI, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, M.PROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 239

M.E. y P. PROYECTO N°
894

*Handwritten initials and signature*

*Handwritten signature*  
 Dr. JAVIER M. de URQUIZA  
 Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos